



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII - V LEGISLATURA - 19 de agosto de 1999 - Número 10 Página 25

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

NORMAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 12 de agosto de 1999, aprobó las normas relativas a la distribución de fondos bibliográficos, con el siguiente texto:

"NORMAS RELATIVAS A LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.

Al objeto de facilitar la distribución de los Fondos Bibliográficos, bien de edición propia o compartida o de cualquier otra procedencia, de que se disponen en el Almacén de Depósitos del Parlamento de Cantabria, se seguirá el siguiente proceso:

1. La gestión de los referidos Fondos Bibliográficos será ejercida por el Servicio de Estudios y Publicaciones.

2. Las peticiones de disposición serán cumplimentadas en el modelo que se habilite al efecto, debiendo incorporar la firma de la persona autorizada.

- El Presidente y demás miembros de la Mesa del Parlamento de Cantabria.
- El Jefe del Gabinete de Presidencia.
- El Letrado Secretario General.

3. Las entregas solicitadas deberán ser practicadas, en todo caso, por el personal del Servicio de Estudios y Publicaciones, cumplimentándose un impreso en el que constará el "recibí" del peticionario.

4. A tales efectos, se dispondrá el local apropiado y personal subalterno que posibiliten el cumplimiento de estas instrucciones."

Lo que se publica de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de agosto de 1999

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
 39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
 Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)